



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-474-14**

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de julio del año dos mil catorce.- Las diez y dieciséis minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Economía familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce de Referencia **MI-016-001-14**, derivado de revisión realizada a los Ingresos y Egresos del Proyecto denominado “Apoyo al Fortalecimiento de la Cadena de Valor Regional de las Hortalizas producidas por COOSMACH, R.L.”, ejecutado por la Cooperativa de Servicios Múltiples La Amistad El Chimborazo, R.L.” (COOSMACH, R.L.), por el período comprendido del uno de noviembre de dos mil doce al treinta de septiembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95, de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A) Comprobar que los ingresos**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-474-14**

del proyecto fueron aportados según contrato, se encuentran debidamente registrados, clasificados y depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del proyecto y que correspondan al período sujeto a revisión; **B)** Verificar que los egresos del proyecto están debidamente registrados, soportados y autorizados y que correspondan a actividades establecidas en el presupuesto de gastos y plan de inversiones del proyecto; y, **C)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiera.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas:

**1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex-funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No se determinaron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y, **4)** No se determinaron hallazgos de control interno.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1) y 14) 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, de Referencia **MI-016-001-14**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**, derivado de revisión realizada a los Ingresos y Egresos del Proyecto denominado “Apoyo al Fortalecimiento de la Cadena de Valor Regional de las Hortalizas producidas por COOSMACH, R.L.”, ejecutado por la Cooperativa de Servicios Múltiples La Amistad El Chimborazo, R.L.” (COOSMACH, R.L.), por el período comprendido del uno de noviembre de dos mil doce al treinta de septiembre del año dos mil trece; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-474-14**

administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Siete (887) de las diez de la mañana del día diez de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.